

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PCSI - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20609608090	Fecha de envío :	14/09/2024
Nombre o Razón social :	IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	13:35:22

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se consulta para la experiencia del postor en la especialidad si cuando se refiere en las bases administrativas a los servicios de consultorías similares a supervisión de obras viales pavimentadas a nivel de asfalto en caliente y/o asfalto en frío y/o pavimento rígido, se refiere a cualquier tipo de obra vial pavimentada con cualquiera de esos componentes sea URBANA Y/O RURAL, ya que se puede apreciar en ese sentido, la presente es para no generar error involuntario y se pueda dar eficacia y eficiencia a la presente contratación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 18      Literal: C      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se consideraran pavimentaciones en zonas urbanas y/o rurales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PCSI - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20609608090	Fecha de envío :	14/09/2024
Nombre o Razón social :	IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	13:35:22

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa el equipamiento designado como NIVEL DE INGENIERO, resultando restrictivo e incongruente contra los principios que rigen las contrataciones de pedir certificado de calibración con la antigüedad y desviación solicitado en las presentes bases administrativas, por lo que con la finalidad de no restringir la libre concurrencia y pluralidad de potenciales postores se solicita suprimir dichos requisitos adicionales al equipamiento solicitado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 18      **Literal:** B.3      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Agoger lo observado. Se suprimirá el certificado de calibración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PICSI - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20609608090	Fecha de envío :	14/09/2024
Nombre o Razón social :	IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	13:35:22

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa el equipamiento designado como EQUIPO DE COMPUTO, resultando restrictivo e incongruente contra los principios que rigen las contrataciones de pedir que solo se acredite equipo con procesador core I7, teniendo en cuenta que los equipos de menor gana como son las core I5 tambien dan el funcionamiento y funciones que se requiere para un optimo servicio de supervisión, por lo que con la finalidad de no restringir la libre concurrencia y pluralidad de potenciales postores se solicita hacer la extensión a que se pueda acreditar equipo de computo con procesador de core I5 y core I7 con la finalidad de no restringir la libertad de concurrencia

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 18      Literal: B.3.1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acoger lo observado y se considerará una PC o laptop mínimo corel I5 adicionalmente una impresora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PICSÍ - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20600826604	Fecha de envío :	15/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SOLUCIONES SANTIAGO APOSTOL S.A.C.	Hora de envío :	04:44:34

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONSIDERAR DENTRO DE LAS OBRAS TENGA A BIEN CONSIDERAR EN LA EXPERIENCIA TANTO DEL POSTOR COMO EN LOS PROFESIONALES, EL ASFALTO SLURRY SEAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No Acoger consulta, se precisa que los participantes deben ceñirse a lo estipulado en las bases integradas, debido a que el asfalto Slurry Seal no es una capa consistente la misma que no se considera como igual y/o similar al objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PICSÍ - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:31:47

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la definición de servicios de consultoría de obra similares, en las bases administrativas se ha considerado a los siguientes:

- ¿ Supervisión de obras viales pavimentadas a nivel de asfalto en caliente y/o asfalto en frío y/o pavimento rígido y/o tratamiento superficial monocapa y/o tratamiento superficial bicapa y/o recapeo asfáltico.
- ¿ Supervisión de servicios de mantenimiento periódico de vías asfaltadas.
- ¿ Supervisión de mejoramiento, rehabilitación y conservación de vías asfaltadas.

Se consulta al comité si la denominación VIAS y/o VIALES, incluye vías urbanas. De ser el caso se solicita ampliar la definición de obras similares.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que no incluye vías urbanas y/o rurales. Incluye red vial vecinal y/o departamentales y/o nacionales a nivel de asfalto (carreteras)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PICSÍ - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:31:47

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección permitir acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS como especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos, teniendo en consideración la similitud de las funciones realizadas y los múltiples pronunciamientos del OSCE, donde se indica que, sin importar la denominación exacta del cargo, se considerará similar a todos aquellos cargos que desempeñen funciones similares. Debiendo quedar de la siguiente manera: Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en mecánica de suelos y pavimentos y/o especialista geotécnico y/o especialista en suelos y/o especialista en pavimentos y/o ingeniero geotécnico y/o especialista de suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos, en supervisión y/o en ejecución de obras viales en asfalto y/o servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Asimismo, se solicita aclara que obras están incluidas dentro de la definición OBRAS VIALES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      Página: 37  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las especialistas solicitadas para al Especialista en Suelos y Pavimentos ya se encuentran incluidas en las bases administrativa y se aclara que las obras viales solicitadas hace referencia a red vial vecinal y/o departamentales y/o nacionales a nivel de asfalto (carreteras)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PCSI - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:31:47

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección permitir acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE) como especialista ambiental y/o especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo, teniendo en consideración la similitud de las funciones realizadas y los múltiples pronunciamientos del OSCE, donde se indica que, sin importar la denominación exacta del cargo, se considerará similar a todos aquellos cargos que desempeñen funciones similares. Debiendo quedar de la siguiente manera: Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en seguridad y/o seguridad e higiene ocupacional y/o ingeniero de impacto ambiental y/o medio ambiente y/o especialista ambiental y/o especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo en servicios en general.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acoger observación, en ocasión de integración de bases se incluirá: especialista ambiental y/o especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo, en servicios y obras en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PICSÍ - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:31:47

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa que para el equipamiento estratégico se está solicitando:

¿ Un equipo de cómputo (Pc, Laptop I7 más impresora)

Se solicita aclarar si se esta solicitando un pc y una laptop o si puede ser pc o laptop, además de la impresora.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acoger la Observación, debiendose solicitar una pc o laptop mínimo Corel i5 adicionalmente una impresora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PCSI - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:31:47

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se observa que para el equipamiento estratégico se está solicitando:

¿ Un nivel de ingeniero, incluido dos jalones y dos miras, con su respectivo certificado de calibración el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 06 meses, con desviación típica en medición de altura por 1 (km) menor o igual a 2 (mm).

Se solicita suprimir certificado de calibración, se debe de tener en consideración que el inicio de plazo del servicio no se sabe con certeza, debido a que pueden suceder casos fortuitos que atrasen el inicio del servicio. Motivo por el cual solicitamos que el certificado de calibración sea solicitado al inicio del servicio y no en a la presentación de ofertas, y así, fomentar la mayor participación de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.3

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acoger la observación. Se suprimirá el certificado de calibración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PICSÍ - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:31:47

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se observa que para el ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS se está solicitando:

¿ Un Profesional titulado y colegiado en la carrera de ingeniería civil y/o ingeniería geotécnica.

Encontramos limitante y restrictivo el permitir que únicamente un ingeniero CIVIL y/o geotécnica se desempeñe como ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, cuando a nivel nacional dicho cargo viene siendo desempeñado por ingenieros geólogos, profesional altamente capacitado para desempeñar este cargo, no existiendo razón para no permitir su participación, por lo que se solicita permitir que sea un ingeniero civil y/o ingeniero geotécnica y/o ingeniero geólogo se desempeñen como ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, caso contrario, se solicita sustentar las razones técnicas por las cuales este profesional no se encuentran en condiciones desempeñarse en el cargo, aun cuando acreditarían la experiencia requerida.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2.1      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acoger lo observado, debiendo decir: ingeniero civil y/o Ingeniero Geotécnico y/o Ingeniero geólogo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PICSÍ - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:31:47

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Principio de Integridad establece que, la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida. El Principio de Transparencia, establece que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. El Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, indica lo documentos del procedimiento de selección son las bases y que el Comité de Selección debe usar obligatoriamente, sin que estas sean modificadas en algunas de las partes que tiene una precisión exacta. Que, según esta normativa aplicadas a procedimientos de contratación pública, no son parte del plantel profesional clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave. Por lo que observamos lo precisado con respecto al Asistente de Supervisión y topógrafo, ya que este no es parte del personal clave tal como lo establece las mismas bases estándar aplicable para el presente procedimiento de selección; por lo que solicitamos que sea eliminado el Asistente de Supervisión y topógrafo de los requisitos de calificación en lo que corresponde a la Formación Académica y Experiencia del Personal Clave.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b.1, b.2      Página: 37  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge observación, en ocasión de integración de bases el asistente y topógrafo no seras considerados como personal clave sino personal no clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PICSÍ - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20487512371	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	BIO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:40:56

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO: ESPECIALISTA EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE)

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en seguridad y/o seguridad e higiene ocupacional y/o ingeniero de impacto ambiental y/o medio ambiente en servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/u obras de infraestructura vial en general.

SE SOLICITA AL COMITÉ QUE ACEPTÉ LA EXPERIENCIA DEL REFERIDO PROFESIONAL EN EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, PUESTO QUE LA LABOR DEL ESPECIALISTA ES SIMILAR EN CUALQUIER TIPO DE OBRA Y RESTRINGIR SÓLO EN SIMILARES CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA DE POSTORES.

ASÍ TAMBIÉN SE CONSULTA AL COMITÉ SI SE ACEPTARÁ LA PROFESIÓN DE INGENIERO CIVIL AMBIENTAL DEL ESPECIALISTA EN SSOMA, YA QUE EN EL MEDIO EXISTEN PROFESIONALES CON ESA DENOMINACIÓN EN SU TÍTULO PROFESIONAL Y RESULTA EQUIVALENTE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** III      **Literal:** B.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge observación en ocasión de integración de bases se considerará que la experiencia del Especialista SSOMA será en servicios y obras en general, así mismo se agregará la profesión de Ingeniero Civil Ambiental.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PICSÍ - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20487512371	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	BIO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:40:56

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO: TOPÓGRAFO

Profesional titulado y colegiado en la carrera de ingeniería civil y/o ingeniero topógrafo y/o técnico en construcción civil. SE INSTA AL COMITÉ ACEPTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL REFERIDO PROFESIONAL COMO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA, POR SER LA NATURALEZA DEL MISMO Y DE LAS LABORES A REALIZAR, FOMENTANDO EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.2.1      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acoger lo observado. Incluirá Técnico en Topografía, con título.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PICSÍ - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20487512371	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	BIO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:40:56

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO: Un nivel de ingeniero, incluido dos jalones y dos miras, con su respectivo certificado de calibración el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 06 meses, con desviación típica en medición de altura por 1 (km) menor o igual a 2 (mm).

SE OBSERVA QUE EL REQUERIMIENTO DEL EQUIPO ARRIBA DESCRITO SE HA REALIZADO DE FORMA MUY ESPECÍFICA E INCLUSIVE AL TIEMPO DE ANTIGUEDAD NO GUARDA CONGRUENCIA CON EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, TODA VEZ QUE, LÍNEAS ARRIBA SE SOLICITA UNA ESTACIÓN TOTAL Y SIENDO UN EQUIPO DE MÁS AMPLIO DESEMPEÑO NO SE HA SOLICITADO O DESCRITO TAN MINUCIOSO, ES POR ELLO QUE INSTAMOS AL COMITÉ SUPRIMA EL FACTOR DEL TIEMPO DE ANTIGUEDAD O EN SU DEFECTO AMPLÍE EL TIEMPO DE ANTIGUEDAD DEL MISMO, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN, POR ESTAR LIMITANDO LA PLURALIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA DE LOS POSTORES.

Base Legal

- Artículo 2 del T.U.O de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones.
- Artículo 9 del T.U.O de la Ley: Responsabilidades esenciales.
- Artículo 16 del T.U.O de la Ley: Requerimiento.
- Artículo 29 del Reglamento: Requerimiento.
- Artículo 72 del Reglamento: Consultas u observaciones e integración.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.3      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Base Legal - Artículo 2 del T.U.O de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acoger lo observado, . Se suprimirá el certificado de calibración, para el Nivel de Ingeniero, precisándose que el tiempo de antigüedad para todo el equipamiento estratégico es mínimo 5 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PICSI - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código :	20487512371	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	BIO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:40:56

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO: Una (01) camioneta pickupo doble tracción (incluido conductor y combustible) con una antigüedad no mayor a cinco (05) años.

SE COLICITA AL COMITÉ SUPRIMA LA ANTIGUEDAD DEL EQUIPO SOLICITADO POR NO TENER RELEVANCIA PARA EL TIPO DE SERVICIO A PRESTAR, PUESTO QUE, SÓLO SE OCUPARÁ PARA EL TRASLADO DE PERSONAL A OBRA, O EN SU DEFECTO AMPLÍE LA ANTIGUEDAD, POR ESTAR AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Base Legal**

- Artículo 2 del T.U.O de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones.
- Artículo 9 del T.U.O de la Ley: Responsabilidades esenciales.
- Artículo 16 del T.U.O de la Ley: Requerimiento.
- Artículo 29 del Reglamento: Requerimiento.
- Artículo 72 del Reglamento: Consultas u observaciones e integración.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.3      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación, se unificará para todo el equipamiento estratégico una antigüedad mínima de 5 años conforme al criterio del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111: EMP-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO - PICSÍ - FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474) - PITIPO - EMP.LA-103 (DV. LAZARANDA)

Ruc/código : 10432833858

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : CONDOR VILLALTA RONALD JAMES

Hora de envío : 16:53:46

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Aclarar si la determinación de infraestructura vial y/o obras viales pavimentadas considera también a consultorias con denominaciones distintas tales como pistas, carreteras, transitabilidad vehicular y/o avenidas a nivel de asfalto

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sólo considera carreteras en red vial vecinal y/o departamentales y/o nacionales asfaltadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null